

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018).

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2016-00168-00
DEMANDANTE	: Jesús Antonio Giraldo y Otros.
DEMANDADO	: Departamento de Arauca – Unidad Administrativa de Salud de Arauca – Hospital San Vicente ESE y COMPARTA EPS.
MEDIO DE CONTROL	: Reparación Directa.
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 147 del expediente, el Despacho fijara como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 19 de marzo de 2019 a las 04:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada Sandra Elena Martínez Archila conforme al escrito de poder que obra a folio 105 del expediente, a la apoderada de la entidad demandada Yuly Shirley Rivera Solano conforme al escrito de poder que obra a folio 115 del expediente, y al apoderado de la entidad demandada Carlos Alfonso Padilla Suarez conforme al escrito de poder que obra a folio 134 del expediente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 19 de marzo de 2019 a las 04:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada Sandra Elena Martínez Archila, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 68.292.901 de Bogotá, y Tarjeta Profesional N° 150883 del Consejo Superior de la Judicatura (105).

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada Yuly Shirley Rivera Solano, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 68.298.107 de Arauca, y Tarjeta Profesional N° 205091 del Consejo Superior de la Judicatura (115).

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado Carlos Alfonso Padilla Suarez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 17.595.628 de Arauca, y Tarjeta Profesional N° 183.051 del Consejo Superior de la Judicatura (134).

QUINTO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 039, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, trece (13) de abril de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría